



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2955-2023-R-UNA



Puno, 10 de noviembre del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 572-2023-VRA-UNA-P (31-08-2023) del Vicerrectorado Académico; el OFICIO N° 125-2023-J-SUTSP/DGA/VRAC-UNAP (08-08-2023) de la Sub Unidad de Tutoría y Servicio Psicopedagógico, y el MEMORANDUM N° 1055-2023-SG-UNA-PUNO (06-11-2023) emitido por Secretaría General que transcribe el acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 02 de noviembre del 2023, referidos a la aprobación de la: "POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO", el mismo que consta de VII puntos;

CONSIDERANDO:

Que, sobre el particular, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, establece que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, del mismo modo, debe considerarse lo previsto en el artículo 5° del Estatuto Universitario, aprobado con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA, que establece como principios de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, entre otros, el numeral 5.14. El interés superior del estudiante y gratuidad de la enseñanza; concordante con el Artículo 5° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, el **Artículo 129°**, denominado "*Integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria*", de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece: "*Las universidades implementan todos los servicios que brindan considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.*";

Que, mediante el INFORME N° 012-2023-OGC/MCL-UNA-PUNO, la Oficina de Gestión de Calidad de la UNA Puno, en el marco de la gestión de la calidad, pone de conocimiento, según la norma técnica ISO 21001:2018 de Sistema de Gestión para organizaciones educativas - Requisitos con orientación para su uso, contempla en su contenido "Requisitos adicionales para las necesidades especiales de educación", refiere que, "un estudiante con necesidades especiales es alguien que podría tener necesidades educativas que no se pueden satisfacer a través de las prácticas de instrucción y evaluación habitual (por ejemplo excepciones conductuales, comunicacionales, intelectuales, físicas, de superdotación u otras necesidades del estudiante para la educación especial; los estudiantes pueden tener más de una excepcionalidad)". Esto implica la necesidad de asegurar la existencia de canales de comunicación para que las partes interesadas puedan recibir la información que necesitan para su actividad. Además, menciona que la Alta Dirección debe asegurar que: 1) Los recursos y la formación apoyan la accesibilidad en los entornos de aprendizaje; 2) Se proporcionan ajustes razonables para los estudiantes con necesidades especiales para promover un acceso equitativo a las instalaciones y a los entornos educativos como a otros estudiantes; para finalmente concluir que Vicerrectorado Académico mediante su órgano competente, determine la viabilidad y necesidad de la inclusión de la política propuesta y oficialice claramente las funciones que corresponde en la Subunidad de Tutoría y Servicio Psicopedagógico;

Que, asimismo, mediante el INFORME N° 510-2023-OFCE-SUB-USEA/DGA-UNA-P, la Sub Unidad de Supervisión y Evaluación Académica, refiere que, las principales exigencias del Modelo de Renovación de Licencia Institucional de la SUNEDU -entre otras- incorpora el tema de discapacidad que requiere tomar acciones específicas para hacer efectivo el principio de igualdad en el marco de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Las condiciones del Modelo aludido están vinculados directamente a los siguientes componentes: a) Componente 1.6. Gestión de la información., b) Componente 1.9. Personal no docente., c) Componente 2.2 Recursos para el estudio y aprendizaje., d) Componente 4.1. Bienestar de la comunidad universitaria.; para finalmente sugerir que el documento sea derivado a la Sub Unidad de Tutoría y Servicio Psicopedagógico para su conocimiento y coordine con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para uniformizar criterios;

Que, del mismo modo, con el OFICIO N° 125-2023-J-SUTSP/DGA/VRAC-UNA-P, la Sub Unidad de Tutoría y Servicio Psicopedagógico de la UNA Puno, remite al Director de Gestión Académica de la UNA Puno, el documento denominado: "Política de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad en la Educación Superior en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno", con las observaciones para su conocimiento y trámite pertinente;

Que, obra en autos, la propuesta ante la instancia superior, de la "POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO", la cual consta de VII puntos incluyendo los anexos, y tiene como objetivo promover la inclusión social efectiva en la educación superior, donde los estudiantes con discapacidad tengan la misma oportunidad de aprender y desarrollar sus habilidades, para la formación profesional en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Dicha documental es remitida a la instancia superior para el pronunciamiento correspondiente;

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2955-2023-R-UNA



-Página 2-

///...

Que, el Artículo 92° del Estatuto Universitario (R.A.U. N° 008-2023-AU-UNA), refiere que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica, investigativa y administrativa de la universidad;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el INFORME LEGAL N° 1741-2023-OAJ-UNA-PUNO (10-09-2023), resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario realizado el 02 de noviembre del 2023;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la "POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO", la cual consta de VII puntos incluyendo los anexos, y forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Rectoral, en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Universidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Académica, Sub Unidad de Tutoría y Servicio Psicopedagógico, las Facultades, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico y de Investigación
 - * Ofics.: OCI, OAJ, Gestión de la Calidad
 - * Dirección de Gestión Académica
 - * Sub Unidad de Tutoría y Servicio Psicopedagógico
 - * FACULTADES
 - * Archivo/2023.
- Imec/.


	POLÍTICAS	PO-001-DGA-VRA
	POLITICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	V01
		<i>Fecha estimada de aprobación dd/mm/aa</i>



POLITICA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
SUB UNIDAD DE TUTORIA Y SERVICIO PSICOPEDAGOGICO LIC. T.S. ZAIDA PAREDES VARGAS	Dr. Wenceslao Quispe Yapo OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Dr. Paulino Machaca Ari RECTOR
Firma	Firma	Firma
Fecha: 09 /08 /2023	Fecha:	Fecha:



	POLÍTICAS	<i>PO-001-DGA-VRA</i>
	POLITICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	V01
		<i>Fecha estimada de aprobación dd/mm/aa</i>

I. OBJETIVO

Promover la inclusión social efectiva en la educación superior, donde los estudiantes con discapacidad tengan la misma oportunidad de aprender y desarrollar sus habilidades, para la formación profesional en la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

II. ALCANCE

La política y lineamientos de inclusión de estudiantes que tienen discapacidad, tiene propuesto llegar a toda la comunidad universitaria, para garantizar el ejercicio de los derechos humanos y la permanencia del segmento estudiantil.

la educación inclusiva genera oportunidades de participación y aprendizaje, donde los diferentes actores de la comunidad universitaria promoverán el trabajo articulado, como la implementación de actividades como charlas, conferencias, congresos, encuestas, actividades de sensibilización y actividades preventivo promocionales que garanticen el proceso de adaptación de las diferentes necesidades de los estudiantes con discapacidad.

A lo referido, el gran reto para la Subunidad de Tutoría y Servicio Psicopedagógico, será trabajar con las políticas de inclusión social y educación con los estudiantes que presentan discapacidad.

III. Base legal

3.1. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (CDPC).


Que, la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, fue suscrita el 30 de marzo de 2007, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, aprobada por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa N° 29127 de 31 de octubre de 2007; Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional; en el Art. 24 referente a la educación señala lo siguiente:

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación, con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de igualdad de oportunidades, los Estados Partes aseguran un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, además aseguran que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes aseguran que se realicen los ajustes razonables para las personas con discapacidad.

3.2. Constitución Política del Perú

De los derechos Sociales y Económicos



	POLÍTICAS	PO-001-DGA-VRA
	POLITICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	V01
		<i>Fecha estimada de aprobación dd/mm/aa</i>

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines de la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

La Ley 29973, vigente desde el año 2017 tiene como finalidad de establecer el marco legal para todo aquello relacionado a la vida y protección de derechos de una persona con discapacidad, esto busca el buen desarrollo de la persona y una participación afectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de nuestro país. Por lo que, en los artículos abajo descritos hacen referencia a los derechos de Educación.

Artículo 38. Educación superior

38.1.- Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5% de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso.

38.2.- La persona que se vea forzada a interrumpir sus estudios superiores por la adquisición de una discapacidad mantiene su matrícula vigente por un período de hasta cinco años para su reincorporación, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que cursan estudios superiores.

Artículo 39.- Formación superior en discapacidad


Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social.

Por otro lado, incluir a personas con discapacidades en las actividades cotidianas y animarlas a que tengan roles similares a los de sus compañeros que no tienen una discapacidad es lo que se conoce como *inclusión de personas con discapacidad*. Esto implica más que simplemente animar a las personas; es necesario garantizar que haya políticas y prácticas adecuadas vigentes en una comunidad u organización.

La inclusión debería llevar a una mayor participación en roles y actividades de la vida que son socialmente previstos, como ser estudiante, trabajador, amigo, miembro de la comunidad, paciente, esposo, pareja o padre.

Las actividades socialmente previstas también pueden incluir participar en actividades sociales, utilizar recursos públicos como transporte y bibliotecas, desplazarse dentro de comunidades, recibir atención médica adecuada, relacionarse con otras personas y disfrutar otras actividades del día a día es por ello que en la Ley General de Educación dice en sus artículos lo siguiente:



	POLÍTICAS	PO-001-DGA-VRA
	POLITICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	V01
		<i>Fecha estimada de aprobación dd/mm/aa</i>

En literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, con relación a los principios de la educación establece que, la inclusión, incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Estado garantiza que los servicios educativos brinden una atención de calidad a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad por circunstancia de pobreza, origen étnico, estado de salud, condición de discapacidad, talento y superdotación, edad, género, riesgo social o de cualquier otra índole;

Que, con el objeto de garantizar, de manera efectiva, el enfoque inclusivo en la educación en todas sus modalidades, e incorporar al profesional en psicología como integrante de la comunidad educativa, se emitió la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Según lo previsto en el Art. 19 de la Ley General de Educación 28044 la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales.


El Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva.

La educación inclusiva no genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas.

A lo citado, para el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, la Universidad a través de los programas profesionales, tendrán la función de implementar estrategias para el desarrollo del bienestar de los estudiantes, así, en concordancia con el estándar 21, la implementación de actividades que abarquen a los estudiantes con discapacidad es de suma importancia ya que fortalecerá y favorecerá el logro de objetivos académicos.

Artículo 62-A.- El profesional en psicología, el psicólogo educativo es un profesional especializado que forma parte de la comunidad educativa y que contribuye a la formación integral de los estudiantes en la educación. La función principal del profesional en psicología consiste en ser un soporte para que los actores de las instituciones educativas orienten adecuadamente a los estudiantes, entre otros, en la comprensión de aspectos relacionados con su desarrollo cognitivo y socioemocional, a esto resalta la importancia de un trabajo multidisciplinario e interinstitucional para el desarrollo de estrategias y mecanismo que favorezcan el bienestar de los estudiantes universitarios, en ese marco la Universidad



	POLÍTICAS	PO-001-DGA-VRA
	POLITICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	V01
		<i>Fecha estimada de aprobación dd/mm/aa</i>

Nacional del Altiplano de Puno brinda a la comunidad universitaria diversas áreas de apoyo y orientación al estudiante.

3.3. **Ley Universitaria N° 30220**, en sus artículos dice:

Artículo 6.4. menciona como uno de los fines de la universidad “colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social”

Artículo 98. Del proceso de Admisión.

La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes.

Artículo 08. El postulante con discapacidad para su inscripción deberá adjuntar una copia legalizada de la Resolución Ejecutiva de inscripción actualizada en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad otorgada por el CONADIS y presentar la Resolución Ejecutiva original

3.4. SUBCAPITULO IV DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

El Estatuto de la UNA Puno, señala como principios entre otros “el pluralismo intercultural e inclusión, con igualdad de derechos y oportunidades”, “Afirmación de la vida, dignidad y desarrollo humano”, “Interés superior del estudiante y gratuidad de la enseñanza”, “Afirmación de valores y servicios la comunidad” (Art. 5.9; 5.10; 5.14; y 5.19 Estatuto UNA Puno)


Artículo 111. Integración de personas con discapacidad a la comunidad universitaria La universidad implementa todos los servicios que brinda para la integración de las personas con discapacidad a la comunidad universitaria, de conformidad con la ley.

Asimismo, el Modelo de renovación de Licencia Institucional de la SUNEDU, establece Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de cumplimiento obligatorio sujeto a verificación referidos a Infraestructura Física y Tecnológica, mecanismos adecuados para el acceso de estudiantes con discapacidad a través de estrategias instructivas alternativas y/o remisión a recursos institucionales especiales, asimismo regulaciones para la atención de personas con discapacidad.

Por otro lado, en el indicador 20, Medio de Verificación 3 (MV3) del Modelo de Renovación de Licencia Institucional establece “Documento Normativo, aprobado por la autoridad competente, que regula los procesos vinculados a la atención de personas con discapacidad donde se señala los procedimientos de adaptación de los servicios y recursos académicos, y de seguimiento y acompañamiento a su desempeño y bienestar. Garantiza al estudiante con discapacidad la libertad de elección de los distintos formatos y medios utilizables para su comunicación, así como asegura la sostenibilidad de estos”.

IV. DEFINICIONES



	POLÍTICAS	PO-001-DGA-VRA
	POLITICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	V01
		<i>Fecha estimada de aprobación dd/mm/aa</i>

- 4.1. **Discapacidad.** - Discapacidad es una condición en la cual una persona tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente, por las cuales puede verse impedida de ejercer sus derechos e incluirse a la sociedad en igualdad de condiciones.

Los grados de discapacidad están definidos en relación al nivel de dependencia de la persona con discapacidad a emplear algún dispositivo, tecnología o ser asistido por otro individuo en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

La discapacidad severa es aquella condición en la cual se requiere del apoyo o cuidados de una tercera persona, la mayor parte del tiempo o en forma permanente.

4.1 Tipos de Discapacidad. -

- **Discapacidad física – motora.** - Es aquella afectación que ocurre al existir alguna alteración en la función corporal o falta de una parte del cuerpo que impide a la persona moverse o trasladarse de manera cotidiana.
- **Discapacidad auditiva.**- Podemos entender como la disminución o pérdida de la capacidad para oír en algún lugar del aparato auditivo y no se aprecia porque carece de características físicas que la evidencie.


Sus causas pueden ser congénita, hereditaria o genética, siendo ésta, la más importante y poco previsible; también se adquiere por problemas de partos anormales, causa fetal o materna; por otitis media y meningitis bacteriana, que producen un deterioro paulatino de la audición o por ruidos de alta intensidad.

- **Discapacidad visual.** La discapacidad visual es una condición que afecta directamente la percepción de imágenes en forma total o parcial. La vista es un sentido global que nos permite identificar a distancia y a un mismo tiempo objetos ya conocidos o que se nos presentan por primera vez.

Los alumnos con discapacidad visual deben adentrarse a descubrir y construir el mundo por medio de otras sensaciones mucho más parciales, como olores, sabores, sonidos, tacto y quizá imágenes segmentadas de los objetos. El apoyo que reciban en la institución educativa y desde casa influirá de forma importante en esta construcción, pues en la medida que descubran sus posibilidades y sus habilidades podrán elaborar una autoimagen positiva indispensable para su integración académica y social.

- **Discapacidad intelectual.** - *Es aquella que presente una serie de limitaciones en las habilidades diarias que una persona aprende y le sirven para responder a distintas situaciones en la vida.*
- **Discapacidad mental.** - *Es aquella que está directamente relacionada con el comportamiento del individuo. Se dice que una persona tiene discapacidad mental o psíquica cuando presenta trastornos en el comportamiento adaptativo.*



	POLÍTICAS	PO-001-DGA-VRA
	POLITICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	V01
		<i>Fecha estimada de aprobación dd/mm/aa</i>

V. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Según la Ley 29973 las personas con discapacidad tienen derecho a la educación, esto implica el recibir una educación de calidad con un enfoque inclusivo en el marco de una efectiva igualdad de oportunidades. Aquí interviene el Ministerio de Educación que debe regular, promover, supervisar, controlar y garantizar su matrícula en las instituciones educativas públicas y privadas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional. Asimismo, el Ministerio de Educación y los gobiernos locales y regionales promueven y garantizan el aprendizaje del sistema braille, la lengua de señas y otros modos, medios y formatos de comunicación en las instituciones educativas.

Cuando se piensa en una educación democrática, se piensa en una educación inclusiva, que NO EXCLUYE y NO DISCRIMINA, que es consustancial al acto de educar, y naturalmente, que es un derecho para todos.

La educación inclusiva es un modelo que implica que en toda aula el profesor debe de ser flexible para apoyar la construcción conjunta del proceso de aprendizaje basado en las capacidades, habilidades e intereses. Asimismo, respeta la diferencia, las necesidades y los retos de cada uno de sus estudiantes, y que los prepare para la vida.


Este modelo es distinto al que se tenía antes, que consistía únicamente en la inclusión de personas con discapacidad. La educación inclusiva mejora la calidad educativa del conjunto del alumnado, así todos se benefician en la comunidad educativa inclusiva. Por tanto, las políticas inclusivas educacionales en la Universidad Nacional de Altiplano Puno, tomará en cuenta:

- Acceso y permanencia en la educación superior.
- Igualdad de oportunidades para todos.

5.1. LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN

COMPONENTES	BARRERAS	MECANISMOS
1. Lineamientos administrativos para la inclusión	<ul style="list-style-type: none"> • Discriminación en la atención de jóvenes y señoritas con discapacidad • Tiempo inadecuado en los exámenes de admisión • Infraestructura inadecuada y falta de equipo de lectura braille. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso a la Institución, implementar una base datos. • Ajustes para la permanencia y continuidad de la formación profesional • Egreso de la Institución y modalidades de titulación
	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de condiciones en el 	<ul style="list-style-type: none"> • Currículo para la inclusión



	POLÍTICAS	<i>PO-001-DGA-VRA</i>
	POLITICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	V01
		<i>Fecha estimada de aprobación dd/mm/aa</i>


2. Lineamientos Académicos para la inclusión	proceso de enseñanza – aprendizaje. <ul style="list-style-type: none"> Ausencia de enfoque de educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad Inadecuado perfil de profesionales y bajas expectativas de los mismos en relación a los logros de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> Quehacer educativo Formación docente
3. Lineamientos Psicosociales para la inclusión	<ul style="list-style-type: none"> Deficiente monitoreo y supervisión en la implementación de la política educativa y un modelo de atención inclusiva a la persona con discapacidad en la UNA PUNO. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo humano y respeto por la diferencia Programas de bienestar universitario para acompañamiento estudiantil

VI. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Dentro de los espacios educativos inclusivos se quiere lograr con los estudiantes regulares y aquellos con discapacidad un mundo más democrático e inclusivo, para ello se plantea las siguientes estrategias:

- Sensibilización, en todos los espacios educacionales y de atención al estudiante con alguna discapacidad, empezando por las autoridades universitarias, docentes, administrativos y estudiantes en general.
- Asesoramiento para regular las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones, a fin de contar con ambientes, mobiliario, equipos especializados que permitan una educación inclusiva, lectores de escritura Braille, rutas accesibles y señalización para la accesibilidad que permitan el desplazamiento y atención de todas las personas, independientemente de sus características funcionales o capacidades, aplicando el principio del diseño universal.
- Acceso a recursos de apoyo: Mediante programas de tutoría especializada (as), servicio de apoyo psicológico y asistencia personal, para asegurar el bienestar y éxito académico de los estudiantes con discapacidad.



	POLÍTICAS	PO-001-DGA-VRA
	POLITICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO	V01
		<i>Fecha estimada de aprobación dd/mm/aa</i>

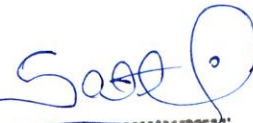
- Evaluación y retroalimentación: Mediante la implementación de mecanismos de evaluación periódica de la efectividad de las políticas de inclusión y recoger retroalimentación de los estudiantes con discapacidad para mejorar continuamente las prácticas inclusivas.
- Coordinación con organismos externos: De ser necesario establecer alianzas con organismos externos especializados en temas de discapacidad.
- Cumplimiento normativo: A través del cumplimiento con la legislación y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito educativo.

VII. ANEXOS

- Encuesta de diagnóstico de la Subunidad de Tutoría y Servicio Psicopedagógico
- Ficha de inscripción del estudiante con discapacidad


 Lic. Zaida Paredes Vargas




 M. Sc. Sara Rut Cuentas Yupanqui
 Jefe de la Sub Unidad de Tutoría y
 Servicio Psicopedagógico - UNAP



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNA - PUNO

Estimado estudiante la presente ficha tiene como objetivo contar con una base de datos de todos los

Ficha registro personas con discapacidad

Nombres y apellidos			
Dirección			
Ciclo			
Código			
N° de celular		N° de pariente	
Correo electrónico			
Escuela profesional Arte			
¿Cuenta con carnet de discapacidad emitido por CONADIS?		SI NO	
Tipo de discapacidad		Nivel de dependencias	
		Leve	Moderada Severo
Física			
Visual			
Auditiva			
Intelectual			
Mental			
Multiple			física
			intelectual



FICHA INTEGRAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

Nota: Los datos a registrar son de carácter confidencial

INFORMACIÓN GENERAL:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombres

DNI

Fecha de nacimiento: DIA/MES/ AÑO

Lugar de Nacimiento:

Departamento..... Provincia....., Distrito....., otros.....

Edad

Género: Masculino () Femenino ()

Estado civil: Soltero/Casado/Divorciado/Separado/ Viudo

Número celular estudiante:

Número celular de un familiar (especifique) del Padre, Madre, Apoderado y/o

Familiar cercano (especifique)

Correo electrónico personal

Lugar de Procedencia :

Departamento /provincia/distrito/centro poblado/parcialidad/comunidad/sector

Dirección :

Residencia donde vives actualmente durante tus estudios

Departamento /provincia/distrito/centro poblado/parcialidad/comunidad/sector

Dirección :

¿Presenta alguna discapacidad? SI () NO ()

¿Acreditado por CONADIS? SI () NO ()

Presenta alguna enfermedad SI () NO ()

Tipo de enfermedad crónica () Enfermedad común ()

accidente () enfermedad reciente ()

Tipo de enfermedad (especifique)

2. DATOS ACADÉMICOS

Código de matrícula

Facultad:

Programa de estudios

Ciclo de estudios

Correo electrónico institucional

FICHA SOCIOECONOMICA

1. DE LA FAMILIA (padres, hermanos, hijos, otros)



1.1. Vulnerabilidad Familiar

- a) Padres vivos ()
 - b) Padre fallecido ()
 - c) Madre fallecida ()
 - d) Padre y madre fallecidos
 - e) Abandono familiar Padre () Madre ()
 - f) Salud crónica de padre () madre () Especifique :
- Vive solo y no cuenta con apoyo familiar SI () NO ()

2. Situación Económica de la familia

2.1. Condición económica de quien sostiene el hogar

- a) Dependiente
- b) Independiente
- c) eventual
- d) desocupado

2.2. Composición familiar

2.2.1. Padre

- a) Apellidos y nombres:
- b) Edad:
- c) Estado civil Casado () Divorciado () Viudo () Conviviente () Otros()
- d) Grado de instrucción:
 - Analfabeto () Primaria incompleta () Primaria completa ()
 - Secundaria completa () Secundaria incompleta () Técnico incompleto ()
 - Técnico Completo () Superior incompleto () Superior completo ()
- e) Ocupación que desarrolla
 - e.1) Comerciante mayorista/alto funcionario del sector público/ alto funcionario del sector privado/ profesor universitario/ empresario, ganadero.
 - e.2) Profesional dependiente/Profesional independiente/ comerciante intermedio/ profesor de magisterio/Técnico dependiente, empleado público, policía.
 - e.3) Empleado técnico, auxiliares contratados, cesantes y jubilados administrativos.
 - e.4) Comerciante ambulante, taxista, artesano, obrero de construcción civil, chofer, Técnico independiente.
 - e.5) Pequeño agricultor, ganadería menor, mototaxista, ama de casa, obrero eventual, triciclista, auto sostenimiento y desocupado



2.2.2. Madre:

- a) Apellidos y nombres:
- b) Edad
- c) Estado civil Casado () Divorciado () Viudo () Conviviente () Otros ()
- d) Grado de instrucción:
Analfabeto () Primaria incompleta () Primaria completa ()
Secundaria completa () Secundaria incompleta () Técnico incompleto ()
Técnico Completo () Superior incompleto () Superior completo ()
- e) Ocupación que desarrolla
 - e.1) Comerciante mayorista/alto funcionario del sector público/ alto funcionario del sector privado/ profesor universitario/ empresario, ganadero.
 - e.2) Profesional dependiente/Profesional independiente/ comerciante intermedio/ profesor de magisterio/Técnico dependiente, empleado público, policía.
 - e.3) Empleado técnico, auxiliares contratados, cesantes y jubilados administrativos.
 - e.4) Comerciante ambulante, taxista, artesano, obrero de construcción civil, chofer, Técnico independiente.
 - e.5) Pequeño agricultor, ganadería menor, ama de casa, obrero eventual, costura, auto sostenimiento y desocupado

2.2.3. Hermanos: (llenar datos por cada hermano/a)

- a) Nombres y apellidos
- b) Edad
- c) Estado Civil:
Soltero/ casado/ conviviente
- d) Ocupación

2.3. Ocupación del estudiante en caso que trabaje, especifique:

2.3.1. Dedicación o tiempo que trabaja

- a) Eventual
- b) Semanal
- c) Quincenal
- d) Mensual
- e) Por horas

2.3.2. Especifique la actividad que realiza:

- a) obrero de construcción civil
- b) Ayudante en construcción
- c) Mozo
- d) Ambulante
- e) Internet
- f) Ayudante en tienda
- g) Apoyo algún familiar



2.3.3. Monto percibido por ingreso de estudiante en caso que trabaje

- a) 50-100
- b) 101-200
- c) 201-300
- d) 301-400
- e) 401 – a mas.

2.3.4. Monto percibido por ingreso de estudiante en caso que trabaje

- a) 300-400
- b) 401-600
- c) 601-700
- d) 701-900
- e) 001 – a mas

2.4. Egresos familiares

- a) Alimentación Semanal/ quincenal/ semanal / S/
- b) Servicios básicos luz/ agua/internet/celular/ S/.
- c) Educación Padres/Hermanos menores/hermanos mayores/ estudiante/ S/.
- a) Vestido padres/Hermanos menores/hermanos mayores/ estudiante/ S/.
- b) Salud Medicamentos/ Medico particular/

3. DE LA VIVIENDA

3.1. condición de la vivienda

Propia () Alquilada () Alojada () Cedida o herencia ()

3.2. Material de vivienda :

Noble () mixto () rustico ()

3.3. Servicios:

Agua potable () pozo ()

Luz eléctrica () Panel solar() vela o mechero ()

Desagüe () Letrina ()

Celular personal () Celular familiar ()

Internet ()

3.4. Equipamiento:

TV color () Radio () Plancha () Laptop () Refrigerador ()

Computadora () Equipo de sonido () Celular () Ropero ()

Biblioteca personal ()

3.5. Residencia de la vivienda del estudiante vive:

a) Condicion : Propia () Alquilada () Cedida () cuidante ()



b) Con quien vive en el proceso de sus estudios

Con los padres () Con uno de sus padres () Solo ()

3.6. Detalle de vivienda donde reside

Casa () Departamento () habitación ()

3.7. Servicios

Agua () luz () desagüé () teléfono () internet ()

4. DE LA ALIMENTACION

Donde toma sus alimentos

Casa ()

Pensión ()

Casa de parientes ()

Se prepara sus alimentos ()

Comedor Universitario ()

Comedor Popular ()

5. DE LA SALUD

a) La familia

Tiene algún familiar enfermo SI () NO ()

Padre () Madre () hermanos ()

Problema de salud: crónico () Enfermedad común ()

accidente () otro especifique.....

Tipo de enfermedad (especifique)

Del estudiante

¿Cuenta con algún seguro de salud?

SIS () ESSALUD () FUERZAS ARMADAS () OTROS () Especifique.....

